

- Familias de cuatro miembros: 31.566 euros.
- Familias de cinco miembros: 34.807 euros.
- Familias de seis miembros: 37.265 euros.
- Familias de siete miembros: 40.184 euros.
- Familias de ocho miembros: 41.851 euros.

A partir del octavo miembro, por cada nuevo miembro computable, se añadirán 3.696 euros.

2.- Para obtener beca en las Modalidades B, C, D los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

- Familias de un miembro: 12.183 euros.
- Familias de dos miembros: 18.617 euros.
- Familias de tres miembros: 25.437 euros.
- Familias de cuatro miembros: 30.320 euros.
- Familias de cinco miembros: 33.923 euros.
- Familias de seis miembros: 36.945 euros.
- Familias de siete miembros: 39.095 euros.
- Familias de ocho miembros: 41.390 euros.

A partir del octavo miembro, por cada nuevo miembro computable, se añadirán 3.946 euros.

3.- Las anteriores cantidades podrán ser actualizadas en las correspondientes órdenes de convocatoria hasta dos puntos por encima del incremento de los umbrales establecidos por el MEC en sus convocatorias de becas anuales.

5.- Los alumnos que se encuentren afectados por minusvalía igual o superior al 33%, reconocida legalmente, tendrán derecho a beca por el importe del precio público por servicios académicos (modalidad A), siempre que la unidad familiar no haya percibido ingresos superiores a 5.5 veces al Salario Mínimo Interprofesional, a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud, en el caso de familias de hasta 4 miembros computables, o se añadirá 1.2 veces por miembro computable en el caso de familias de 5 o más miembros computables”.

Disposición adicional. Adaptación de procedimientos

En todos los procedimientos gestionados por la Consejería de Educación en los que para la participación de los interesados se exija la presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, dicho documento será sustituido por un certificado acreditativo del nivel de renta, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o por una autorización del interesado para recabar dichos datos, en los términos previstos en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Disposición final primera

Se faculta a la titular de la Consejería con competencias en materia de Educación para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el cumplimiento, desarrollo y ejecución de las normas contenidas en el presente Decreto.

Disposición final segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de junio de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,
EVA M.ª PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 26 de junio de 2006 por la que se convoca el plan de subvenciones a municipios y entidades locales menores para la creación, adecuación y ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).

El Decreto 99/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a Entidades Públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años), publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 19 de abril de 2005 (D.O.E. n.º 44), modificado por Decreto 114/2006, de 13 de junio (D.O.E. n.º 73), en su Disposición Adicional Primera establece que en el ejercicio 2006 podrán llevarse a cabo convocatorias extraordinarias con sujeción a las bases establecidas en el mencionado Decreto, pudiendo subvencionarse además de las actuaciones contempladas en el artículo 1.2 del mismo, la adecuación de espacios.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2006, aprobó una serie de medidas entre las que se encontraba la destinada a la creación, ampliación y adecuación de plazas de Centros de Educación Infantil con el objeto de habilitar, al menos, 40 centros en Municipios de menos de 1.700 habitantes, y 20 centros en Municipios de más de 1.700 habitantes, todo ello con el fin de conciliar la vida familiar y laboral atendiendo especialmente a las necesidades del medio rural extremeño.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y Finalidad.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a Municipios y Entidades Locales Menores para la creación, adecuación, ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años), con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2006.

2. La finalidad de la subvención consistirá en sufragar parcialmente los gastos de:

- Construcción de nuevos centros.
- Adecuación de espacios.
- Remodelación o ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas.
- Equipamiento de las nuevas plazas.

3. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 99/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años), modificado por Decreto 114/2006, de 13 de junio.

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitud y Documentación.

1. La documentación a presentar junto al modelo oficial de solicitud que figura en el Anexo I de la presente Orden, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la Entidad Pública peticionaria y sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes, será la determinada a continuación:

A) Para la construcción de nuevos centros:

A.1- Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I suscrito por el representante legal de la Entidad.

A.2- Proyecto de obra firmado por el técnico competente con sujeción a las condiciones mínimas establecidas en la normativa vigente en materia de Educación Infantil, que incluirá el presupuesto pormenorizado de la misma.

B) Adecuación de espacios

B.1- Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I, suscrito por el representante legal de la Entidad.

B.2- Proyecto de obra firmado por el técnico competente con sujeción a las condiciones mínimas establecidas en la normativa vigente en materia de Educación Infantil que incluirá el presupuesto pormenorizado de la misma.

C) Remodelación o ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas.

C.1. Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I, suscrito por el representante legal de la Entidad.

C.2. Proyecto de obra firmado por el técnico competente con sujeción a las condiciones mínimas establecidas en la normativa vigente en materia de Educación Infantil que incluirá el presupuesto pormenorizado de la misma.

D) Equipamiento de las nuevas plazas.

D.1. Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I, suscrito por el representante legal de la Entidad.

D.2. Presupuesto detallado de, al menos, tres casas comerciales del equipamiento solicitado, detallando el coste por unidad y el coste total del mismo.

No obstante, en el supuesto de las entidades que hubieran concurrido a la convocatoria de concesión de subvenciones para la creación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2006, y concurrir a esta convocatoria para la misma finalidad y en los mismos términos que lo hicieron en aquella, no será necesario que a la solicitud que presente acompañen la documentación a la que hace referencia los apartados A.2, C.2 y D.2, cuando dicha documentación hubiera sido correctamente aportada en la anterior convocatoria.

2. Dichas solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y podrán ser presentadas en la Consejería de Bienestar Social (Av. de Extremadura, 43, 06800, de Mérida) o en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Infancia y Familia (Avda. Reina Sofía, s/n., 06800-Mérida), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

3. Si la solicitud presentara defecto o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en

el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, en la que se hará constar dicha circunstancia, así como los hechos producidos y las normas aplicables.

Artículo 4. Plazo de resolución y silencio Administrativo.

El plazo máximo para resolver y notificar resolución será de seis meses desde la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de que en dicho plazo no haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5. Documentación previa al pago.

Las entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Infancia y Familia, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda:

— Acuerdo del Pleno de la Corporación Local de llevar a cabo el proyecto para el que ha solicitado la ayuda.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

La cuantía individual máxima a otorgar en la presente convocatoria no podrá ser superior a 24% del presupuesto total destinado a la creación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años) en el ejercicio presupuestario 2006.

Artículo 7. Forma de pago y justificación de las cantidades recibidas.

1. Las cantidades subvencionadas se abonarán en tres pagos:

a) El primer 50% de dicha cantidad se abonará una vez recaída resolución favorable, y estará supeditado a la presentación y comprobación de la documentación referida en el artículo 5.

b) El segundo y tercer pago que corresponden al restante 50% de la subvención concedida, se efectuarán de la siguiente forma:

— El abono del primer 25% se efectuará previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%, que habrá de remitirse antes del 1 de septiembre del ejercicio presupuestario 2006.

— El abono del segundo 25% se efectuará previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25% que habrá de remitirse antes del 1 de noviembre del ejercicio presupuestario 2006.

2. La justificación del segundo 50% de la subvención concedida deberá ser remitida a la Consejería de Bienestar Social antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente.

3. La justificación de los gastos y pagos se realizará mediante la presentación de certificado de gastos y pagos suscrito por el Interventor o Secretario de la Entidad y con el Visto Bueno de su representante legal según el modelo que figura como Anexo II en la presente Orden.

4. Las facturas y demás documentos justificativos de los gastos y pagos serán conservados por la Entidad beneficiaria pudiéndole ser solicitadas en cualquier momento por la Consejería de Bienestar Social o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público.

5. La Entidad deberá remitir a la Dirección General de Infancia y Familia, en el plazo de 15 días desde la recepción tanto del primer 50% como de los 25% restantes de la cuantía de la subvención concedida, certificación expedida por el Interventor o Secretario acreditativa del ingreso efectuado con destino al fin para la que ha sido concedido, según el modelo que figura como Anexo III en la presente Orden.

6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida por la Consejería de Bienestar Social, con fondos propios de las Entidades Públicas beneficiarias u otras subvenciones o recursos, deberá justificarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, antes del 31 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente.

7. Las entidades beneficiarias deberán presentar una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que fue concedida la subvención, con fecha límite el 31 de marzo del ejercicio presupuestario 2007, según el modelo que figura como Anexo IV de la presente Orden.

Artículo 8. Financiación.

La cuantía global destinada a esta convocatoria será de 5.000.000 €, cuyo gasto se imputará al Código de proyecto 2000140030013, Aplicación Presupuestaria 94 03 313D 760 00 del anticipo de Tesorería aprobado con cargo a los créditos contemplados en el Proyecto de Ley de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta a la Dirección General de Infancia y Familia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 26 de junio de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, Y/O EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (0-3 AÑOS)

(Con el fin de facilitar la valoración de los diferentes proyectos, rogamos adecuen su presentación al esquema que se detalla a continuación).

LOCALIDAD: _____

PROVINCIA: _____

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre _____	Siglas _____
Domicilio: C/Pl. _____	Nº _____ Piso _____ Tlfno _____
Localidad _____	Provincia _____ C.P. _____
Número de Identificación Fiscal (N.I.F.): _____	
Número del Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.[_____]	

NOMBRE DEL CENTRO:

TITULARIDAD: especificar nombre de la Corporación Local

Corporación local de

TIPO DE PROYECTO:

- Creación de Centro.....
- Adecuación de espacios.....
- Remodelación de espacios para la ampliación de plazas
- Equipamiento de las nuevas plazas

- Salas para menores de 1 año:

Disponen de espacio para preparación de alimentos **SI**
NO

Disponen de área diferenciada para higiene **SI**
NO

- Salas para menores de 2 años:

Disponen de área diferenciada para descanso **SI**
NO

Disponen de área diferenciada para higiene **SI**
NO

- Salas para niños/as de 2 a 3 años:

Disponen de un aseo por sala visible y accesible **SI**
(2 lavabos y 2 inodoros mínimo) **NO**

(En caso de que existan unas salas con el citado equipamiento y otras carezcan de él, especificar)

Otras dependencias (especificar m² de cada una de ellas):

Sala usos múltiples	
Despachos.....	
Sala de Profesores.....	
Hall	
Otros (especificar)	

Superficie exterior (en m²)..... _____
(Detallar equipamientos)

5.2. Espacio en el que se desarrollará el servicio una vez llevada a cabo la ADECUACIÓN DE ESPACIOS O para la AMPLIACIÓN de plazas.

Superficie interior (en m²) _____

Aulas

- Superficie en m² de cada aula

0-1	1-2	2-3

(años)

- Salas para menores de 1 año:

Disponen de espacio para preparación de alimentos **SI**
NO

Disponen de área diferenciada para higiene **SI**
NO

- Salas para menores de 2 años:

Disponen de área diferenciada para descanso **SI**
NO

Disponen de área diferenciada para higiene **SI**
NO

- Salas para niños/as de 2 a 3 años:

Disponen de un aseo por sala visible y accesible **SI**
 (2 lavabos y 2 inodoros mínimo) **NO**

(EN CASO DE QUE EXISTAN UNAS SALAS CON EL CITADO EQUIPAMIENTO Y OTRAS CAREZCAN DE ÉL, ESPECIFICAR)

Otras dependencias (especificar m² de cada una de ellas):

Sala usos múltiples	<input type="text"/>
Despachos.....	<input type="text"/>
Sala de Profesores.....	<input type="text"/>
Hall	<input type="text"/>
Otros (especificar)	<input type="text"/>

Superficie exterior (en m²).....
 (Detallar equipamientos)

5.3 Equipamiento de los espacios:

Coste del equipamiento necesario (Se deberá incluir el presupuesto detallado de al menos tres casas comerciales, con relación del equipamiento solicitado):

Equipamiento.....	Presupuesto 1	Presupuesto 2	Presupuesto 3
Total	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

6. NÚMERO DE NIÑOS QUE ATIENDE (o atenderá para los de nueva creación)

- 0-1 año
- 1-2 años
- 2-3 años

Número de niños de integración en el Centro.
 (especificar grupo de edad en que se integran).

6.1 Número de niños que atenderá con la ampliación

- 0-1 año
- 1-2 años
- 2-3 años

Número de niños de integración en el Centro.
 (especificar grupo de edad en que se integran).

7. PERSONAL**7.1 Personal que trabaja en el CENTRO (o que trabajará para los de nueva creación)
(NO INCLUIR EL DE AMPLIACIÓN)**

Puesto que desempeñará	Titulación (1)	Situación laboral		Horario
		Fijo	Tempor al	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

NOTA: Incluir también personal de servicios (cocina, limpieza, mantenimiento, seguridad...)

(1) Técnico Superior en Educación Infantil –Ciclo Formativo Superior- Maestro –Especialidad en Educación Infantil- Técnico Especialista en Jardín de Infancia -F.P de 2º Grado, o Profesor de E.G.B- especialista en Preescolar, Cocinero, Limpiador, Subalterno, Vigilante, etc.

**7.2 Personal que se incorporará como consecuencia de la AMPLIACIÓN del Servicio:
(INCLUIR SÓLO EL DE AMPLIACIÓN)**

Puesto que desempeñará	Titulación (1)	Situación laboral		Horario
		Fijo	Tempor al	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

NOTA: Incluir también personal de servicios (cocina, limpieza, mantenimiento, seguridad...)

(1) Técnico Superior en Educación Infantil –Ciclo Formativo Superior- Maestro –Especialidad en Educación Infantil- Técnico Especialista en Jardín de Infancia -F.P de 2º Grado, o Profesor de E.G.B- especialista en Preescolar, Cocinero, Limpiador, Subalterno, Vigilante, etc.

8. PROYECTO DEL SERVICIO: JUSTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS SOCIO-EDUCATIVOS Y METODOLOGÍA DE TRABAJO.

9. DESCRIBIR LOS TIPOS DE ACTUACIONES QUE SE PIENSAN DESARROLLAR (O SE ESTÁN DESARROLLANDO) CON PADRES/MADRES:

10.- PRESUPUESTO

Gastos de inversión:	
- Obras
- Equipamiento

Coste total:

Importe solicitado:

11. OTROS DATOS QUE CONSIDERE DE INTERÉS

12. AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA DE LA C.A.

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Como representante de la Entidad, declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ello se acompaña la documentación establecida. Así mismo, me comprometo a aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Bienestar Social considere necesarias y a justificar la subvención según lo previsto en la misma.

En, ade2006

El Representante Legal de la Entidad

Fdo.-.....
(nombre y apellidos)

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS

AYUNTAMIENTO DE
ENTIDAD LOCAL MENOR.....

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según resulta de los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a esta Entidad por importe de(importe en número).....€ (importe en letra), al amparo de la Orden por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Menores para la creación, adecuación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infanci (0-3 años), los gastos habidos en la ejecución de este programa, correspondientes al primer 50% / primer 25%/segundo 25%, ascienden a la cantidad deimporte en número.....(Importe en letra), habiéndose efectuado pagos por dicha cantidad, los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- CREACIÓN.....€
• ADECUACIÓN.....€
• AMPLIACIÓN.....€
• EQUIPAMIENTO.....€

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y, a efectos de lo estipulado en el artículo siete de la mencionada Orden, relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa, en....., a.....de.....de 2006.

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

* Modelo para remitir la justificación de gastos y pagos del primer 50%/ primer 25% /segundo 25% de la Subvención concedida

ANEXO III

MODELO CERTIFICADO DE INGRESO

AYUNTAMIENTO DE.....
ENTIDAD LOCAL MENOR

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según resulta de los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a esta Entidad por importe de (importe en número).....€ (importe en letra)..... al amparo de la Orden por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Menores para la *creación, adecuación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años)*, el ingreso (del primer 50%/primer 25%/ segundo 25 %) de la subvención por importe de (importe en número).....€,(importe en letra).....ha sido contabilizado en la partida presupuestaria....., según operación nº, con fechadede, con destino al fin para el que ha sido concedido.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y, a efectos de lo estipulado en el artículo siete de la mencionada Orden, relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa, en, a.....de.....de.....2006

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

**EL /LA SECRETARIO/A -
INTERVENTOR/A**

Fdo.:

Fdo.:

Nota: Remitir cuando se efectúe el ingreso del primer 50%/ primer 25%/segundo 25% de la subvención concedida

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN FINAL

AYUNTAMIENTO DE.....
ENTIDAD LOCAL MENOR

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a esta Entidad por importe de€, al amparo de la Orden por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Menores para la *creación, adecuación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años)*, correspondiente al ejercicio, se ha cumplido la finalidad para que fue concedida la subvención y los gastos habidos ascienden a la cantidad de€ (Importe en letra), habiéndose efectuado pagos por dicho importe, los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- **CREACIÓN.....€**
- **ADECUACIÓN.....€**
- **AMPLIACIÓN.....€**
- **EQUIPAMIENTO.....€**

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo siete de la mencionada Orden, relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa/, enade..... de

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Modelo de declaración del cumplimiento del objeto para el que fue concedida la subvención